

RESOLUCIÓN No. 3587 del 14 de Julio de 2022

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN
LOS PISINGOS, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE
ADOPCIÓN**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 2241 de 1996, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 6190 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución 3899 de 2010, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la persona jurídica la "Asociación Los Pisingos" hoy "**FUNDACIÓN LOS PISINGOS**" es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida Resolución No. 3286 del 18 de octubre de 1971 del Ministerio de Justicia.

Que mediante Resolución No. 10273 de fecha 16 de agosto de 2018, debidamente ejecutoriada el día 17 de agosto de 2018, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, ubicada en la Avenida 7 No. 158-41 de la Ciudad de Bogotá para desarrollar el Programa de Adopción, la cual fue prorrogada automáticamente de conformidad con la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, conforme a la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN No. 3587 del 14 de Julio de 2022

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN LOS PISINGOS, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Que la Resolución 2410 de 2022, expedida por el ICBF estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que el Representante Legal de **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento del Programa de Adopción.

Que mediante Auto No. 0083 de fecha 22 de abril de 2022, la Subdirectora General designó un equipo interdisciplinario de profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Subdirección de Adopción, de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección Financiera con el fin de realizar la verificación de requisitos legales, financieros, técnico-administrativos y práctica de la respectiva visita.

Que el día 22 de abril de 2022, el equipo interdisciplinario designado realizó visita a las instalaciones de la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, ubicada en la Carrera 7 No. 158-41 de la Ciudad de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, para desarrollar el Programa de Adopción, soportado en los instrumentos de verificación de requisitos de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente y en la verificación de requisitos legales emitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 202210410000073743 de fecha 23 de mayo de 2022, requisitos financieros emitido por el Director Financiero, mediante memorando 202212300000072713 de fecha 20 de mayo de 2022, requisitos técnicos emitido por la Subdirectora de Adopción mediante memorando 202220300000082943 de fecha 08 de junio de 2022 y requisitos administrativos emitido por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante memorando 202210300000079063 de fecha 02 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, con domicilio en la Carrera 7 No. 158-41 barrio Barrancas de la Ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, copia de la presente Resolución.

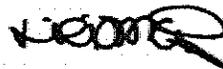
ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, de la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de Adopción y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

RESOLUCIÓN No. 3587 del 14 de Julio de 2022

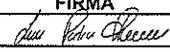
**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN
LOS PISINGOS, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE
ADOPCIÓN**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente resolución al Representante legal de la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE 14 de Julio de 2022



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Lina Patricia Rodríguez	Subdirectora de Adopciones	
Aprobó	Tarcisio Andrés Osorio Rodríguez	Director Financiero (E)	
Aprobó	Rocío Gómez Rodríguez	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Astrid Karine Torres Quintero	Subdirección General	
Revisó	Martha Patricia Manrique Soacha	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Marta Lucía Rojas Lara	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Johana Andrea Pedraza Infante	Ofician de Aseguramiento de la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Oficina de Aseguramiento de la Calidad	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Daniel Fernandez <dfernandez@lospisingos.com>
Enviado el: jueves, 14 de julio de 2022 2:33 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: administrativa02@lospisingos.com; Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 3587 de 2022

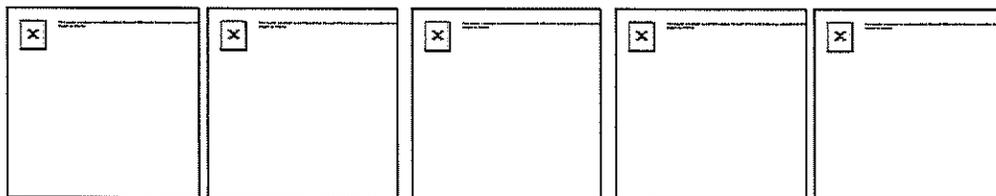
Buenas tardes estimada doctora Romero, yo Daniel Fernandez Castrillón representante legal de la Fundación los Pisingos identificada con Nit. 860.031.289-4 autorizo notificación electrónica de la resolución 3587 de 14 de julio de 2022.

Estaré atento a sus comentarios...

Cordialmente,

Daniel Fernández Castrillón.
Director Ejecutivo.
FUNDACIÓN LOS PISINGOS.

Teléfonos: 7448364
Celulares: 3203500608
Av 7 No. 158-41
dfernandez@lospisingos.com
www.lospisingos.com



El jue, 14 jul 2022 a la(s) 11:41, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Señor

DANIEL FERNANDEZ

Representante Legal

FUNDACIÓN LOS PISINGOS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No.3587 de fecha 14 de julio de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 # 75ª - 50 • Tel: 43777310 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBF Colombia
- ICBF Institución ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea
01 8
WWW



Cuida el medio ambiente, promueve el reciclaje y el uso responsable de los recursos.

Clasificación de la información

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 14 de julio de 2022 2:43 p. m.
Para: administrativa02@lospisingos.com; dfernandez@lospisingos.com
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Notificación electrónica Resolución 3587 de 2022 Fundación Los Pisingos - Programa de Adopción
Datos adjuntos: 3587 - Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal Fundación Los Pisingos.pdf

Señor
DANIEL FERNANDEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN LOS PISINGOS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3587 de 14 de julio de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "***POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN LOS PISINGOS, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN***", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Sonia Rocio Romero González Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad</p> <hr/> <p>ICBF Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 # 75^a - 50 • Tel.: 43777310 Ext: 101251</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF Colombia@ICBF ColombiaICBF Institucional ICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gr 01 80 WWW</p> 
<p>Oficina de Aseguramiento a la Calidad • Unidad de Planeación, Colecciones y Eventos</p>		<p>Clasificación de la Información</p>	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Daniel Fernandez <dfernandez@lospisingos.com>
Enviado el: jueves, 14 de julio de 2022 5:54 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: administrativa02@lospisingos.com; Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 3587 de 2022 Fundación Los Pisingos - Programa de Adopción

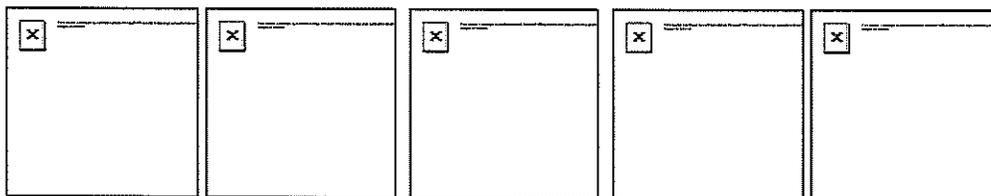
Buenas tardes estimada doctora Romero, acuse de recibo de la resolución 3587 del 14 de julio de 2022, licencia de funcionamiento bienal a la Fundación los Pisingos, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el programa de adopción.

Manifiesto que renunció a términos de ejecutoria.

Cordialmente,

Daniel Fernández Castrillón.
Director Ejecutivo.
FUNDACIÓN LOS PISINGOS.

Teléfonos: 7448364
Celulares: 3203500608
Av 7 No. 158-41
dfernandez@lospisingos.com
www.lospisingos.com



El jue, 14 jul 2022 a la(s) 14:43, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Señor

DANIEL FERNANDEZ

Representante Legal

FUNDACIÓN LOS PISINGOS

Cordial saludo,

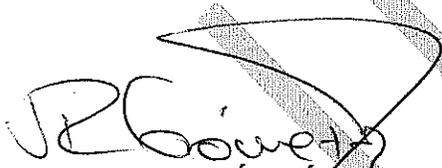
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3587 del 14 de julio de 2022

FUNDACIÓN LOS PISINGOS

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3587 del 14 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN LOS PISINGOS, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN"**, fue notificado electrónicamente el día 14 de julio de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 15 de julio de 2022.**



JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista